



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcan del Antisuyo y Cuna del Comercio



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 001-2024-MDH/P/C

Huancarani, 03 de enero de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI,
PROVINCIA DE PAUCARTAMBO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO**



VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0001-2023-A-MDH/P, de fecha 03 de enero de 2023, en la que se DESIGNO al Ing. EDWIN CARDEÑA CURDO, en el cargo de confianza como GERENTE MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Art. 194° por Ley N° 28607 de Reforma Constitucional las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28175 Marco del Empleo Público establece en su Art. 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECEAS) que resulta ser una modalidad laboral especial del Estado conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC y por lo tanto distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 julio 2011;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del reglamento del D. Leg. N° 1057 ha previsto lo siguiente: "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, la Ley N° 29849 que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final lo siguiente: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad";

Que, mediante Informe Legal N° 478-2012-SÉVIR/GG-OAJ de fecha 15 de mayo de 2012, por aplicación de la primera Disposición complementaria final de la Ley N° 29849, "el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las



Teléfono: 984 656433
Dirección: Plaza de Armas
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

Municipalidad Huancarani



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcan del Antisuyo y Cuna del Comercio



definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el régimen de contrataciones administrativa de servicios, estando excluida de la realización de concurso";

Que, mediante Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC de fecha 03 de octubre de 2014 se precisa lo siguiente: "2.12 Por tanto, los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N° 276 pueden ser contratados, en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios. Para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero, el puesto de confianza debe de estar previsto en el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) de la entidad. Asimismo, no requiere un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que este es independiente al régimen laboral";

Que, el cargo de GERENTE MUNICIPAL el cual se encuentra clasificado como empleado de confianza y bajo el amparo de lo señalado en el régimen laboral público regulado por el D. Leg. N° 276 y sus normas ampliatorias y modificatoria, empero, a la luz de las normas glosadas y opiniones vertidas por la Autoridad Autónoma del Servicio Civil - SERVIR resulta viable legalmente la modificación del régimen laboral materia de la citada resolución, ello a la sazón que la designación del gerente municipal se efectúa por libre decisión del titular de la entidad para el cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones vigentes y de conformidad a lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la ley No 29849, para lo cual, ante dicho cambio de régimen laboral, debe de concurrir el asentimiento del servidor y respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público establece para dicha categoría, es decir, en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad; en consecuencia, el citado funcionario de confianza pueden ser contratado bajo el régimen de contratación administrativa de servicios debiendo expedirse el acto administrativo que así lo autorice;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0001-2023-A-MDH/P, de fecha 03 de enero de 2023, se DESIGNO al Ing. EDWIN CARDEÑA CURDO, con DNI N° 80062788, inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú con CIP N° 105781, en el cargo de confianza como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Huancarani, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 03 de enero de 2023.

Estando en virtud a las atribuciones que le confiere el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la designación, al Ing. EDWIN CARDEÑA CURO con DNI N° 80062788, inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú con CIP N° 105781, en el **CARGO DE CONFIANZA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI**, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 03 de enero de 2024, sujeto a los aportes y beneficios de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutivas a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Huancarani, establecidas en la forma siguiente:

1. En los asuntos relativos a contrataciones con el Estado:

- Aprobar los expedientes de contratación para la realización de procedimientos de los procesos de selección.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcon del Antisuyo y Cuna del Comercio



- b. Aprobar la conformación y designación del comité para los procedimientos de selección a propuesta del área usuaria.
- c. Aprobar las Bases y otros documentos para los procedimientos de procesos de selección, incluyendo las provenientes de contrataciones directas.
- d. Suscribir los contratos que se deriven de los procedimientos de los procesos de selección.
- e. Aprobar los adicionales y reducciones en el caso de bienes y servicios hasta el máximo permitido por Ley en los contratos suscritos en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- f. Aprobar la autorización de modificaciones a los contratos suscritos en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliación, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato en los supuestos previstos por el Reglamento.
- g. Resolver y aprobar las solicitudes de ampliación de plazos contractuales dentro de los plazos que establece la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- h. Aprobar las resoluciones de contratos por caso fortuito o fuerza mayor, por el incumplimiento de los mismos cuando sea imputable al contratista, así como otros supuestos previstos por la Ley.
- i. Aprobar la cancelación parcial o total de los procedimientos de procesos de selección, por causal debidamente motivada y bajo los lineamientos dispuestos en el ordenamiento jurídico.
- j. Resolver los recursos impugnatorios.
- k. Aprobar el cobro de penalidades que estén debidamente sustentadas técnica y legalmente.
- l. Realizar el debido seguimiento del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Huancarani.
- m. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- n. Aprobar bases de procesos de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, bajo el mecanismo de obras por impuesto.
- o. Las demás materias delegables establecidas en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

2. En los asuntos relativos a ejecución de obras y/o proyectos de inversión:

- a. Aprobar Expedientes Técnicos para la ejecución de obras, proyectos, IOARR.
- b. Aprobar las resoluciones de liquidación Técnica y Financiera de los Proyectos por administración directa e indirecta, así como los contratos de supervisión de obra derivados de los respectivos procedimientos de selección según dispone el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Designar los comités de recepción de obra, por administración directa, por contrata y otros.
- d. Aprobar las modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo en los proyectos de inversión por administración directa e indirecta.
- e. Aprobar los reinicios y las paralizaciones de los diversos proyectos de inversión por administración directa e indirecta que ejecuta la Municipalidad Distrital de Huancarani.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcan del Antisuyo y Cuna del Comercio



- f. Designar a los Residentes, Supervisores de Obras y Proyectos con documentos de administración.
- g. Aprobar liquidaciones técnicas y financieras de obras, consultorías de obras y servicios.
- h. Aprobar el cambio de especificaciones técnicas y modalidad de obras por administración directa.
- i. Aprobar fichas técnicas de mantenimientos, sus modificaciones, ampliaciones de plazo y presupuesto.
- j. Aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los diversos proyectos de inversión.
- k. Las demás materias relacionados a la ejecución de obras y/o proyectos.

3. En los asuntos relativos al procedimiento administrativo General y representación:

- a. Representar legalmente a la Municipalidad Distrital de Huancarani, ante cualquier autoridad del sector público o privado, judicial, fiscal, administrativa.
- b. Resolver en primera instancia administrativa las diversas solicitudes y los recursos impugnatorios presentados por los administrados en las diversas materias.
- c. Resolver en primera instancia administrativa los recursos impugnatorios originados del Procedimiento Administrativo Sancionador.
- d. Suscribir todo tipo de documento administrativo y de correspondencia, títulos valores, títulos bancarios, mercantiles, cartas notariales y otros para la marcha ordinaria de la municipalidad con las restricciones de Ley.
- e. Resolver en primera instancia administrativa la devolución de derechos, tasas, arbitrios y otros que soliciten los administrados.
- f. Emitir Resolución Gerencial de sanciones impuestas a los administrados mediante procedimiento sancionador.
- g. Emitir Resolución Gerencial de Habilito de fondos para caja chica, viáticos y encargos internos.
- h. Suscribir contratos de arrendamiento de bienes municipales, minutas, escrituras públicas, promesas de compra, cesión de uso, comodato, contratos preparatorios, transacciones extrajudiciales, actas de conciliación extrajudiciales, escritos aclaratorios, actas de conciliación ante centros de conciliación o convenios arbitrales y otros conexos que efectúe la municipalidad.
- i. Resolver en última instancia administrativa los asuntos resueltos por las demás sub gerencias.
- j. Aprobar Directivas y demás documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión, técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital.
- k. Aprobar planes de trabajo según la materia de cada área, órgano de línea, Unidad o jefatura.
- l. Aprobar el reconocimiento de deuda de años fiscales Anteriores conforme a la Ley de la materia.
- m. Designar y conformar a los diferentes comités que se requiera para el funcionamiento de las áreas, órganos de línea, Unidades o jefaturas de la Municipalidad Distrital de Huancarani.
- n. Aprobar la emisión de Licencias de Funcionamiento de establecimientos conforme al TUPA de la entidad Municipal.
- o. Las demás materias relacionados al Procedimiento Administrativo General.

4. En los asuntos relativos a Recursos Humanos:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcon del Antisuyo y Cuna del Comercio



- Firmar los contratos y adendas de los trabajadores de la Municipalidad que se encuentre bajo cualquier régimen laboral de prestación de servicios.
- Resolver en primera instancia administrativa sobre la Liquidación de Beneficios Sociales, Devolución de derechos y pagos por concepto de servicios y demás trámites en materia laboral.
- Designar al comité especial que tendrán a su cargo la realización de los procesos de convocatoria, contratación y de selección de personal.
- Aprobar las bases de convocatoria de selección de personal.
- Suscribir contratos laborales, bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, D.L. N° 728, D.L. N° 1057 y locación de servicios, suscripción de cartas de suspensión y despido a personal.
- Aprobar las escalas remunerativas propuestas por la Unidad de Recursos Humanos.
- Encargar las funciones de las diferentes áreas, unidades, jefaturas al profesional competente en los cargos que no sean de confianza de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal.
- Las demás materias relacionados al Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo anterior que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias administrativas de la Municipalidad Distrital de Huancarani y al interesado para los fines de Ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huancarani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
RRHH
INTEGRANTES
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
PAUCARTAMBO - CUSCO
Mario Gilberto Suma Huaracca
DNI: 40137619
A.L.C.A. DE

GESTIÓN 2023- 2026

Llapanchik Huancarani Llant' asun



Teléfono: 984 656433
Dirección: Plaza de Armas
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

Llapanchik Huancarani Llant' asun